



Municipalidad Distrital Ccatcca

QUISPICANCHI - CUSCO
GESTION 2023 - 2026



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 030-2023-A-MDCC/Q.

Ccatcca, 27 de enero de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CCATCCA, PROVINCIA DE QUISPICANCHI.

VISTO: El Informe N° 018-2023-MDCC-OPMI de fecha 27 de enero de 2023, emitido por la Econ. Sumaq Quyllor Gallegos Huillcacuri Jefe de Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) de la Municipalidad distrital de Ccatcca, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, señala que "Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)" ; lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades que especifica que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". En ese sentido la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, la Alcaldía es el Órgano Ejecutivo del Gobierno Local, el Alcalde es el Representante Legal de la Municipalidad y su máxima Autoridad Administrativa; Así mismo según el contenido del Artículo 20°, inciso 6) del mismo Cuerpo Legal, compete al Alcalde entre otras funciones, dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas;

Que, el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones en su Artículo 5° Órganos y funciones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones numeral 5.1 Son órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones: la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, así como los Órganos Resolutivos, las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones, las Unidades Formuladoras y las Unidades Ejecutoras de Inversiones del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local;

Que, el Decreto Supremo N° 284-2018-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones en su artículo 9° ÍTEM 4 establece que el órgano resolutivo (Alcalde) tiene como una de sus funciones Aprobar las brechas identificadas y los criterios de priorización de las inversiones a ser aplicadas en la elaboración de su (PMI), de acuerdo a las medidas sectoriales definidas por los Sectores;

Que, la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobada mediante Resolución Directoral N°001-2019-EF/63.01 en su artículo 13° Elaboración y aprobación de los criterios de priorización 13.1 Los criterios de priorización tienen por objetivo establecer la prioridad, de cada inversión que conforma la cartera de inversiones del (PMI), los cuales se elaboran sobre la base del diagnóstico de brechas y los objetivos a alcanzar respecto al cierre de brechas;

Que, conforme a lo establecido en el numeral 13.7 del artículo 13° Directiva N°001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones señala que





Municipalidad Distrital Ccatcca

QUISPICANCHI - CUSCO
GESTION 2023 - 2026



los Criterios de Priorización de los GR y GL son aprobados por el OR y publicados por la OPMI en su portal institucional, de acuerdo a los plazos establecidos en el Anexo 06: Plazos para la Fase de Programación Multianual de Inversiones.

Que, conforme Informe N° 018-2023-MDCc-OPMI de fecha 27 de enero de 2023, la Econ. Sumaq Quyllor Gallegos Huillcacuri Jefe de Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) de la Municipalidad distrital de Ccatcca, solicita aprobación de Criterios de Priorización 2024-2026 mediante acto resolutivo en marco a lo dispuesto en la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, con proveído de fecha 27 de enero del 2023, el Gerente Municipal, autoriza la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Por las consideraciones expuestas, en uso de las facultades contenida en el inciso 6), del artículo 20° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, los CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN 2024 - 2026 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA, conforme lo establece el artículo 13° numeral 13.1 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución, en mérito a los considerandos expuestos.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) para que registre y gestione la aplicación de los CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN 2024 - 2026 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA y su actualización cuando corresponda o resulte necesario.

ARTÍCULO TERCERO. - ORDENAR, a la Gerencia Municipal, Planificación y Presupuesto, Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), Unidad Formuladora (UF) y Unidades Ejecutoras de Inversiones (UEI) el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Secretaria General la notificación y distribución de la presente resolución a las áreas correspondientes, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA

Sr. León Quispe Yauri
ALCALDE



Plaza de Armas S/N - Ccatcca - Quispicanchi - Cusco